

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y RÉGIMEN DE CONCURSO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:

El objeto del contrato es la prestación del Servicio de Promoción de la participación y la inclusión social en el ámbito de los servicios sociales en el Municipio de Abanto Zierbena.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETIVOS:

1. Promoción y participación comunitaria de todas las personas, atendiendo prioritariamente a los colectivos en riesgo de exclusión social.
2. Información, valoración y orientación a toda la población en cuanto a los derechos sociales existentes.
3. Diseñar y desarrollar proyectos dirigidos al colectivo de personas migrantes residentes en el municipio.
4. Elaboración de información con criterios de homogeneización, coordinación y sistematización.
5. Diseñar y desarrollar programas de sensibilización y de fomento de la participación social dirigidos a la comunidad.
6. Favorecer el acceso a los recursos comunitarios.
7. Promocionar acciones de voluntariado social.
8. Proporcionar información, orientación y formación al conjunto de las asociaciones en el ámbito de los servicios sociales.
9. Desarrollar programas de prevención y promoción de la salud y el bienestar orientados a fomentar un comportamiento saludable de la comunidad.
10. Favorecer procesos de participación y cooperación social de las personas y colectivos para dar respuesta más eficaz y solidaria en la prevención de las necesidades sociales y en su atención.

FIC/CIF: P-4800200-J

CLÁUSULA TERCERA. SERVICIOS A CONTRATAR:

1. Proyecto de Inclusión social dirigido, fundamentalmente, a las personas en riesgo de exclusión social.
2. Proyecto de Detección, Prevención y Captación de las necesidades sociales.
3. Proyecto de Promoción y Participación social de todos los colectivos en general.
4. Proyecto de Promoción de la salud y prevención. Desarrollo de programas de prevención y promoción de la salud y el bienestar orientados a mejorar la salud de la comunidad.

CLÁUSULA CUARTA. EJES:

1. PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDO A LAS PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL:

1. Valoración y diagnóstico de la situación de la persona usuaria y realización de un plan de atención personalizada en colaboración (PAP) con profesionales del ámbito social, fundamentalmente, de los servicios sociales y/o a demanda de la persona solicitante.
2. Seguimiento del Plan de Atención Personalizada (PAP).
3. Acciones de orientación socio-laboral que tengan como finalidad la promoción individual, la mejora de las capacitaciones laborales, y la autonomía personal.
4. Prevención y atención a necesidades sociales a través de grupos, redes u otras iniciativas de ayuda mutua.
- 5.- Y, en general, todos aquellos ámbitos de interés para el colectivo diana.

FIC/CIF: P-4800200-J

2.- PROYECTO DE DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y CAPTACIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIALES:

Con este proyecto se pretende el diseño de acciones específicas sectoriales dirigidas a la detección de las necesidades de la población, mediante el análisis, observación y trabajo de campo de la realidad social: demandas, movimientos migratorios, solicitudes realizadas de prestaciones sociales, envejecimiento de la población, tasa de desempleo, número de unidades convivenciales monoparentales, conflictividad social, asociacionismo y redes sociales.

3.- PROYECTO DE PREVENCIÓN PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE TODOS LOS COLECTIVOS EN GENERAL.

1. Apoyo a Programas específicos en colaboración con el conjunto de las Asociaciones municipales y, especialmente, en el ámbito de los servicios sociales.
2. Desarrollo de Programas de información y sensibilización sobre recursos sociales existentes dirigidas a la población en general.

4.- PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN. DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y EL BIENESTAR ORIENTADOS A MEJORAR LA SALUD DE LA COMUNIDAD.

- 1.- Promover acciones en el municipio dirigidas a un estilo de vida saludable contribuyendo a la participación y empoderamiento de las personas.
- 2.- Desarrollar propuestas de actuación en el marco del espacio sociosanitario para establecer un marco conjunto de actuación que responda a las necesidades de la población.

CLÁUSULA QUINTA. POBLACIÓN DESTINATARIA:

Los colectivos destinatarios de este Servicio son:

1. Las personas que no presentan ninguna problemática específica favoreciendo su participación en el ámbito del voluntariado social.
2. Las entidades del tercer sector y las asociaciones municipales que se enmarcan especialmente

FIC/CIF: P-4800200-J

en el ámbito de los servicios sociales.

3. Las personas y/o unidades familiares que están en situación de vulnerabilidad social.
4. El colectivo de las personas mayores favoreciendo la participación social y la implicación en la vida comunitaria fomentando el envejecimiento activo.
5. Atención a la población migrante: Acogida, atención, orientación y acompañamiento social.
6. La comunidad en general.

CLAÚSULA SEXTA. ÁMBITO TERRITORIAL :

El servicio se prestará, principalmente, dentro del ámbito territorial del Municipio de Abanto Zierbena y estará dirigido a las personas empadronadas en el mismo.

CLAÚSULA SÉPTIMA. HORARIO:

El servicio se prestará de lunes a viernes, con un número de horas anuales de 1.605, según el convenio del sector vigente, de mañana y tarde en función de las necesidades del servicio, todos los meses del año, excepto el mes de agosto, por entender que es un mes de baja intensidad de la demanda.

CLAÚSULA OCTAVA.OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Serán obligaciones generales de la empresa adjudicataria además de las contenidas en otras cláusulas de este pliego las siguientes:

- A) Presentará el modelo de gestión de la empresa que garantice la adecuada prestación del servicio.
- B) La empresa adjudicataria deberá disponer del personal necesario con cualificación suficiente para efectuar los trabajos específicos en el presente Pliego de Condiciones. Asimismo deberá tener formación básica en igualdad, mínimo de 8 horas, así como un nivel alto de conocimientos de euskera.
- C) La empresa adjudicataria designará una persona con mando que actuará como coordinadora de la actividad, con facultades organizativas, supervisoras o, en su caso, sancionadoras.

FIC/CIF: P-4800200-J

- D) Las relaciones entre la Administración y la empresa proveedora de servicios se llevará a través de la persona responsable de la Dirección del Expediente y de la Persona Coordinadora por parte de la empresa adjudicataria.
- E) El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, durante el plazo de vigencia del Contrato, ni al término ni una vez extinguido el mismo.
- F) La empresa adjudicataria, no podrá pretextar la falta de personal para suspender o retrasar los servicios ofertados o que expresamente le ordene el Ayuntamiento debiendo disponer en todo momento del necesario para su ejecución.
- G) La adjudicataria será responsable ante el Ayuntamiento de Abanto Zierbena de las faltas que cometa su personal y quedará obligada al resarcimiento de todos los daños que, con motivo de la defectuosa prestación del Servicio o de su funcionamiento normal o anormal, se causen tanto a las instalaciones y bienes, públicos como privados, como a las personas a partir de la fecha de inicio del contrato.
- H) Asumir todos los costes derivados de la relación de dependencia del personal, así como todas las responsabilidades tanto de los hechos susceptibles de producirlas, como de las relaciones laborales con dicho personal que en ningún caso se considerará personal municipal.
- I) Asimismo la empresa realizará sesiones de supervisión al objeto de aportar otra visión constructiva a las acciones realizadas con un mínimo de 12 horas anuales.
- J) La prohibición de recibir cualquier tipo de gratificación o contraprestación económica por parte de las personas usuarias del servicio. La empresa adjudicataria será responsable de su cumplimiento, debiendo informar de cualquier situación de esta naturaleza.
- K) La empresa adjudicataria proporcionará material para el funcionamiento del Servicio relacionado con material básico de oficina, equipo informático y telefonía móvil, así como un proyector y pantalla para el desarrollo de los talleres objeto del contrato.
- L) Remitir al Departamento de Acción Social, la Memoria y evaluación anual del desarrollo del servicio.
- M) Comunicar al Departamento de Acción Social cualquier incidencia o circunstancia que afecte a la adecuada prestación del servicio.
- N) Efectuar un seguimiento y control de la correcta prestación del servicio por parte del personal contratado a través de los medios que se consideren oportunos.

- O) Contar con una red de informatización que garantice y agilice el funcionamiento de coordinación y programación.

CLÁUSULA NOVENA. CONTROL DEL SERVICIO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

La prestación del servicio se realizará bajo la supervisión, dirección y control de la responsable técnica del Departamento de Acción Social.

La empresa establecerá una persona concreta que realizará las funciones de coordinación general con el Ayuntamiento a efectos de una correcta realización del Servicio.

CLAÚSULA DÉCIMA. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria del Servicio está obligada a disponer de personal que pueda dar respuesta en el ejercicio de su actividad en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En Abanto Zierbena a fecha de la firma electrónica

FIC/CIF: P-4800200-J